



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.710 / 2012.-

ZAPALLAR, 19 de Noviembre de 2012.- /

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4.585/2012 de fecha 09 de Noviembre de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Joaquín Izquierdo Armendáriz, de fecha 19 de Noviembre de 2012.
- Decreto de Alcaldía N° 4.091/2012 de fecha 3 de Octubre de 2012 que nombra Secretaria Municipal (S) a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **JOAQUIN IZQUIERDO ARMENDARIZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en [redacted], para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS ALEDAÑOS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LIMPIEZA DEL AÑO 2012"**.
- 2° El presente contrato regirá desde el día **10 de Diciembre de 2012** y hasta el **09 de Enero de 2013**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de **\$ 190.745.-** (ciento noventa mil setecientos cuarenta y cinco pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional contabilizado cronológicamente en un día de servicio, la suma de **\$ 11.111.-** (once mil ciento once pesos) incluida la retención respectiva.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem: **215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS 2012 / DA. 1321c.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
 - 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
 - 3.- INTERESADO
 - 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.**

CTL RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

